Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_serv_profes **No. Compromiso** 240562 del 22.05.2024
Nombre o razón social contratista: JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN

NIT / C. C.: 12982787
Valor a cancelar: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000)

N° Factura o Cuenta de Cobro: PAGO NO. 3
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 1/08/2024
Número Verificación Factura Preliminar: 5105626442
Período certificado: Desde 01/07/2024 hasta 31/07/2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2024	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	80	125	O21202020080383117-Servicios de gestión de desarrollo empresarial	1-100-F001-VA-Recursos distrito	5.400.000

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	80161504_2-Serv oficina - Des empresarial	vr	1	5.400.000	5.400.000
				Subtotal	5.400.000
				IVA	0
				Total	5.400.000

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O21202020080383117	5.400.000	0
TOTALES	5.400.000	0

1. Servicio recibido:

Conforme al informe presentado por el supervisor del contrato mediante radicado No. 2024ER191672O1 de fecha 01,08,2024, en el cual certifica que se recibieron a satisfacción los servicios en atención a las actividades y obligaciones descritas en el contrato suscrito.

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

El contratista presento a la supervisión del contrato la planilla de pago donde consta que se encuentra al día frente a sus obligaciones de seguridad social en salud, pensión y ARL.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 10.08.2024

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_serv_profes	**No. Compromiso**	240562 del 22.05.2024
Nombre o razón social contratista:	JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN		
NIT / C. C.:	12982787		
Valor a cancelar:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	PAGO NO. 3		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	1/08/2024		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105626442		
Período certificado:	Desde 01/07/2024 hasta 31/07/2024		

Valeria Chantré Orozco

Firmado digitalmente por Valeria Chantré Orozco

Elaboró

MARYURY DAISSY FRANCO JIMENEZ

Supervisor

VALERIA CHANTRE OROZCO

Jefe de Comunicaciones - Concejo de Bogotá

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	240562
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la oficina asesora de comunicaciones relacionados con la planeación y realización de estrategias de contenido y gestión de medios de comunicación que resulten en la visibilización de la corporación.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/05/2024
FECHA DE INICIO:	27/05/2024
PLAZO:	7 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 01/07/2024 a 31/07/2024
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105626442/2024
SUPERVISOR:	VALERIA CHANTRE OROZCO-Jefe de Comunicaciones - Concejo de Bogotá

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II.

5. En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días

siguientes a su devolución.

6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

11. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

12. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos.

13. Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos ambientales que están regidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y los Programas Ambientales implementados en la entidad. Así mismo dar cumplimiento a lo estipulado en los documentos del proceso CPR-117 de la Entidad. En la misma medida el contratista está obligado a participar en las diversas capacitaciones sobre gestión ambiental que la Entidad ofrece.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

En atención al radicado No. 2024ER191672O1 de fecha 01,08,2024 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1 Crear y ejecutar un calendario editorial, mes a mes, que incluya todas las actividades del Concejo, especificando los temas a tratar, los formatos de contenido a utilizar (como artículos, videos, infografías, etc.), las plataformas de difusión (sitio web del Concejo, redes sociales, boletines internos, entre otros), y las fechas de publicación previstas.
2 Crear resúmenes ejecutivos de las plenarias del Concejo que destaquen los temas discutidos, decisiones tomadas y puntos clave debatidos durante las sesiones. Estos resúmenes deben estar orientados para elaborar materiales divulgativos como infografías, videos cortos o publicaciones en redes sociales, que comuniquen de manera clara y atractiva los aspectos más relevantes de las sesiones del Concejo a la ciudadanía.
3 Establecer y mantener relaciones con medios de comunicación relevantes para el Concejo de Bogotá gestionando entrevistas, notas de prensa, y participación en eventos mediáticos que contribuyan a la visibilidad de la Corporación de manera positiva y estratégica.
4 Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.
5 Presentar un informe mensual al supervisor del Contrato sobre la gestión realizada en la ejecución del contrato.
6 Las demás asignadas por el supervisor que se relacionen con la naturaleza del contrato

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

En atención al radicado No. 2024ER191672O1 de fecha 01,08,2024 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Informe mensual de las actividades desarrolladas en el cumplimiento del objeto Informe final de cumplimiento de tareas asignadas	Conforme al informe presentado por el supervisor del contrato mediante radicado No. 2024ER191672O1 de fecha 01,08,2024, en el cual certifica que se recibieron a satisfacción los servicios en atención a las actividades y obligaciones descritas en el contrato suscrito.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE($ 0) por concepto de la ejecución del contrato 240562.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
	TOTAL PAGADO	0

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	37.800.000	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	11.520.000
Valor total de pagos realizados	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	26.280.000
SUMAS IGUALES	37.800.000	0	37.800.000

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguna

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

El contratista presento a la supervisión del contrato la planilla de pago donde consta que se encuentra al día frente a sus obligaciones de seguridad social en salud, pensión y ARL.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

No aplica

Puede incluir texto adicional aquí...

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Para constancia se firma a los 13.08.2024.

SUPERVISOR:	VALERIA CHANTRE OROZCO-Jefe de Comunicaciones - Concejo de Bogotá	Valeria Chantré Orozco Firmado digitalmente por Valeria Chantré Orozco

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: Maryury Franco

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		FECHA: 14-May-2020

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO No	**240562**		
CONTRATISTA	**JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN**		
NIT / C.C.	**12982787**		
OBJETO	**Prestar los servicios profesionales a la oficina asesora de comunicaciones relacionados con la planeación y realización de estrategias de contenidos y gestión de medios de comunicación que resulten en la visibilización de la corporación**		
VALOR CONTRATO	**$ 37.800.000**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**27-may-24**		
FECHA DE INICIO	**27-may-24**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**27-jul-24**
SUPERVISOR	**Valeria Chantré**	**CARGO**	**Jefe oficina de comunicaciones Concejo de Bogotá**
PERIODO INFORME	**DEL: 1-jul-24**	**AL:**	**31-jul-24**

MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	**Fecha**	**Valor**	**No.**	**Plazo Adicional de ejecución**	**Nueva Fecha Final**	**A partir del**	**de/mm/y**
1	dd/mm/yy		1		dd/mm/yy	Nombres y Apellidos Cesionario	
2	dd/mm/yy		2		dd/mm/yy		
3	dd/mm/yy		3		dd/mm/yy		
4	dd/mm/yy		4		dd/mm/yy		

NOVEDADES Y/O MOD

TOTAL	$ -	TIEMPO TOTAL		Documento de Identificación

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio		
1		dd/mm/yy	dd/mm/yy	dd/mm/yy	NO
					Nueva Fecha
2		dd/mm/yy	dd/mm/yy		dd/mm/yy

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 37.800.000	SALDO POR EJECUTAR	$ 26.280.000
VALOR A PAGAR	$ 5.400.000	SALDO A LIBERAR	
VALOR PAGADO	$ 6.120.000		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	CUENTA DE COBRO	1	27-may-24	30-mayo-2002	$ 720.000
Segundo	CUENTA DE COBRO	2	1-jun-24	30-jun-24	$ 5.400.000
Tercero	CUENTA DE COBRO	3	1-jul-24	31-jul-24	$ 5.400.000
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					
Octavo					

	Noveno					
	Décimo					
	Undecimo					
	Duodecimo					

SEGURIDAD SOCIAL

Se verificó el cumplimiento de la planilla integrada de autoliquidación de aportes

Como soporte se anexa la planilla de pago N°: 78844335

correspondiente al mes de Julio-2024

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Crear y ejecutar un calendario editorial, mes a mes, que incluya todas las actividades del Concejo, especificando los temas a tratar, los formatos de contenido a utilizar (como artículos, videos, infografías, etc.), las plataformas de difusión (sitio web del Concejo, redes sociales, boletines internos, entre otros), y las fechas de publicación previstas.	Elaboré el calendario editorial del mes de Julio , donde se encuentra el nombre de la comisión y las actividades a realizar en las sesiones plenarias, lo antertior con el fin de que las pesrsonas encargadas de las redes y la pagina Web entre otras, puedan crear las piezas correspondientes.	Archivo evidencia PDF
2	Crear resúmenes ejecutivos de las plenarias del Concejo que destaquen los temas discutidos, decisiones tomadas y puntos clave debatidos durante las sesiones. Estos resúmenes deben estar orientados para elaborar materiales divulgativos como infografías, videos cortos o publicaciones en redes sociales, que comuniquen de manera clara y atractiva los aspectos más relevantes de las sesiones del Concejo a la ciudadanía.	Se creó los resúmenes de las sesiones plenarias de los siguientes días: Julio 11 de 2024 -Control político, Bandas criminales Julio 16 de 2024 - Reglamentación Plan de Ordenamiento Territorial. Julio 24 de 2024 - Situación del racionamiento de agua en Bogotá	Documento evidencia PDF

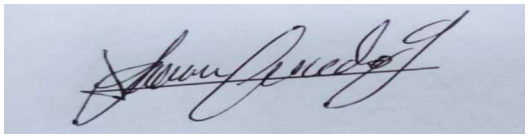
INFORME EJECUCIÓN

3	Establecer y mantener relaciones con medios de comunicación relevantes para el Concejo de Bogotá gestionando entrevistas, notas de prensa, y participación en eventos mediáticos que contribuyan a la visibilidad de la Corporación de manera positiva y estratégica.	SE obtuvo respuesta por parte del IDPAC (Instituto de la participación y Acción comunal), quien entrego el listado de los medios alternativos y comunitarios reconocidos oficialmente, se elaboró el listado preliminar de los jefes de prensa de las localidades de: Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Kennedy, Teusaquillo, Antonio Nariño,Puente Aranda Candelaria y Rfael Uribe Uribe	Archivo evidencia PDF
4	Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.	Los elementos devolutivos serán entregados con el informe final	Con el informe final
5	Presentar un informe mensual al supervisor del Contrato sobre la gestión realizada en la ejecución del contrato.	Se presenta informe del periodo del 1 al 31 de julio 2024	Informe mes de julio PDF
6	Las demás asignadas por el supervisor que se relacionen con la naturaleza del contrato	Asistí a la reunión Con la jefe de comunicaciones del concejo Dra. Valeria Chantré	Archivo evidencia PDF

FIRMAS

EL (LA) CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a los ingresos provenientes del contrato prestación de servicios mencionados en el presente formato



FIRMA

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el (la) contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, con la planilla integrada de autoliquidación de aportes, presentada por el (la) contratista para el trámite del pago mensual, verifique la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, conforme a la normatividad vigente. También se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.

Valeria Chantré Orozco

Firmado digitalmente por Valeria Chantré Orozco

FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN

REVISIÓN 1

REVISIÓN 2

Apoyo a la Supervisión

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	240562	**Fecha:**	22/05/2024
Vigencia del contrato	2024		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN	12982787

Estado financiero del contrato

Valor Total	37.800.000
Valor Total Pagos	22.320.000
Saldo por pagar	15.480.000

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	111.600
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	446.400
RETEICA 7.66 X MIL	148.871

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105626129-2024	3000563773-2024	23/08/2024	720.000	27/08/2024
5105626441-2024	3000584246-2024	23/08/2024	5.400.000	27/08/2024
5105626442-2024	3000584247-2024	23/08/2024	5.400.000	27/08/2024
5105626994-2024	3000668068-2024	18/09/2024	5.400.000	20/09/2024
5105627480-2024	3000760830-2024	22/10/2024	5.400.000	24/10/2024

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 29/10/2024
Impresión: impreso por Sonia Rocio Avila Amaya.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

CUENTA DE COBRO No. (03)

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-FONDO

CUENTA NIT. 899999061-9

DEBE A:

ALEYDA DEL PILAR TRIANA CALDERON

C.C 32.765.090 Barranquilla

LA SUMA DE $4.400.000
(Cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/L CTE)

POR CONCEPTO DE PRESTACION DE

SERVICIOSDEL CONTRATO No. 240561

OBJETO: "Prestar servicios profesionales para realizar la programación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos a cargo del proceso de gestión financiera, en el marco de las diferentes etapas contractuales".

Comprendido dentro del periodo del 01 al 31 de Julio de 2024.

Cordialmente,



ALEYDA DEL PILAR TRIANA CALDERON

C.C 32.765090 Barranquilla

Área solicitante	50001077	FONDO CUENTA CONCEJO DE …	Estado expdte.	40	Ejecución	Txt			
N. contrato	240561	Tipo contrato	C015	Prestación Servicios Profesion	N. proceso SECOP	SDH-CD-0226-2024	Ir		
Objeto	Prestar servicios profesionales para realizar la programación, seguimiento y evaluación de los planes, prog	Txt							
Supervisor	MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ								
Interventor									
Proveedor-Contratista	1010437743	ALEYDA DEL PILAR TRIANA CALDERON	Fecha inicio	21.05.2024	Fecha final	31.12.2024			
Plazo total	8 Mes(es)	Valor total contrato	35.200.000	Moneda	COP				

Orden de inicio

Verificación de garantias

Fecha de aprobación de garantias	21.05.2024	Requiere modificar garantia?	SI

Plazo

Plazo	Valor	Unidad
Inicial	8	Mes(es)

Fecha inicio contrato	21.05.2024
Fecha de terminación contrato	31.12.2024
Requiere usuario de red:	NO
Requiere puesto de trabajo:	NO
Texto de inicio	
Observación	

CONTRATO No.	240561	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0226-2024
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CONTRATISTA	ALEYDA DEL PILAR TRIANA CALDERON
IDENTIFICACIÓN	CC 32765090
DIRECCION	TV 74 11 A 34TO 12AP 605
TELEFONO	573115525519
SUPERVISOR	MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ-Director(a) Financiero(a) - Concejo de Bogotá

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1. OBJETO	Prestar servicios profesionales para realizar la programación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos a cargo del proceso de gestión financiera, en el marco de las diferentes etapas contractuales.		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE($35.200.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, b) Mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/CTE., previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el supervisor, c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato, según corresponda. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social General en Salud y Pensión y riesgos labores. Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	8 Mes(es) Contados a partir de la orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, sin que en ningún caso exceda el plazo del 31 de diciembre de 2024.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080383117	**No.CDP y fecha**	41 18/03/2024
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	NO

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 30 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	GIOVANNI SUAREZ USECHE	Giovanni Suarez Useche — Firmado digitalmente por Giovanni Suarez Useche Fecha: 2024.05.16 07:27:31 -05'00'	
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721 — Firmado digitalmente por FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721	

Firmado digitalmente por Marcela Gómez Martínez Fecha: 2024.05.17 11:16:21 -05'00'

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II. 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución. 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea elde mejor calidad. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de2012 y Decreto 723 de 2013. 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes); a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos. 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 115-G-03. 2) Diligenciar en BogData la información relacionada con la orden de inicio de ejecución del contrato. 3) Dar a conocer al Contratista la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad. 4) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad. 5) Controlar que los

recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato. 6) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. 7) Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. 8) Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio. 9) Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista. 10) Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista. 11) Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012 31) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 32) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 33) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizarla transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la

corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 34) DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 35) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 36) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de la orden de ejecución quedé el supervisor del contrato.

Certificación Bancaria

Lunes, 22 de julio de 2024

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA .

Bancolombia S.A. se permite informar que ALEYDA DEL PILAR TRIANA CALDERON identificado(a) con CC 32765090, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	05315459283	2020-11-11	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32765090		TRIANA CALDERON ALEYDA DELPILAR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TRANS 74 # 11 A - 35 T 1 Apa 602	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7529773	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	784790932	9469514697	I	2024/07/22	2024/07/18	BANCOLOMBIA	0	$520,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$18,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$18,400		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$18,400		$0	$0
1	CC	32765090 TRIANA ALEYDA	25-14	30	$1,760,000	$281,600	EPS001	30	$1,760,000	$220,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,760,000	$18,400	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$18,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32765090		TRIANA CALDERON ALEYDA DELPILAR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TRANS 74 # 11 A - 35 T 1 Apa 602	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7529773	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	784790932	9469514697	I	2024/07/22	2024/07/18	BANCOLOMBIA	0	$520,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$281,600	$0	$0	$281,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$281,600	$0	$0	$281,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,400	$0	$0	$18,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,400	$0	$0	$18,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$220,000	$0	$0	$220,000
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$220,000	$0	$0	$220,000
TOTAL				1	$520,000	$0	$0	$520,000

Bogotá D.C., julio 31 de 2024

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría Distrital de Hacienda
La Ciudad

CERTIFICACIÓN

ALEYDA DEL PILAR TRIANA CALDERON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.765.090 de Barranquilla, en calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato **240561**, fecha de inicio 21 de mayo de 2024, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes del contrato material sujeto a retención.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2271 de 18 de junio de 2009.

Esta certificación se suscribe a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.



Aleyda del Pilar Triana Calderón
C.C 32.765.090 de Barranquilla

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría Distrital de
HaciendaLa Ciudad.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito ALEYDA DEL PILAR TRIANA CALDERON, identificada con la cédulade ciudadanía No. 32.765.090 de Barranquilla, bajo la gravedad de juramento

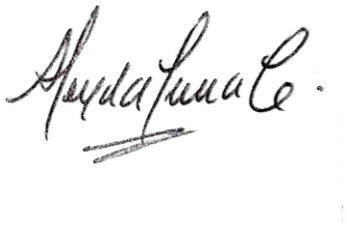
DECLARO

1. Que mis ingresos provienen en un porcentaje igual o superior al ochenta por ciento (80%), del ejercicio de profesiones liberales, o de contratos de prestación de servicios profesionales que no requieren la utilización de materiales, maquinaria o insumos especializados.

2. Que NO, soy declarante de impuesto sobre la renta.

La presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 yparágrafo 3 del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 y parágrafo 4 del artículo 3 del
Decreto 099 de 2013.

Firmado en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.



ALEYDA DEL PILAR TRIANA CALDERON
C.C 32.765.090 de Barranquilla